



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ QUIEN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SESDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad**, promovido por CIUDADANA CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ QUIEN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20., en contra de **"Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital, la declaración de validez de la elección y entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada Campeche"**.. La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **Acuerdo** con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho.-----

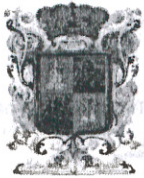
En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las dieciocho horas con quince minutos** del día de hoy **treinta de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado y a los demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **treinta de julio de dos mil dieciocho**, constante de una (1) foja, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica Martínez Puc
Cedula Profesional 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de Requerimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XX, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

UNICO: Requerimiento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 539, 638, párrafo segundo y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **SE REQUIERE al Consejo Electoral Distrital XX con sede en Palizada, Campeche,** por conducto del licenciado Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente, en



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

el domicilio ubicado en calle Alonso Abreu García Barragán número 16, Colonia Centro entre calle Francisco Javier Mina y Nicolás Bravo del Municipio de Palizada, Campeche; para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado la siguiente documentación:

- a) Originales o copias certificadas legibles, de todas las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas Levantadas en el Consejo Distrital de Mayoría Relativa de la Elección para las Diputaciones Locales, que fueron objeto de recuento en el Distrito Electoral XX, con sede en Palizada, Campeche.

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, la mencionada autoridad con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



Con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación.-
CONSTE.